RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 061 de 30 de enero de 2020, las establecidas en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función fa formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Que el deporte es un instrumento importante en el desarrollo del ser humano, incide en la buena salud y la formación del carácter, su práctica constante incentiva la disciplina, la competitividad positiva, el trabajo en equipo y el respeto a la autoridad, aspectos propios del carácter. Además, previene enfermedades como la obesidad, la osteoporosis, los trastornos cardiacos, mejora la capacidad respiratoria y favorece el crecimiento de los niños, haciendo seres humanos más competitivos.

Es por ello, que la actual administración de INDEPORTES, buscará la participación activa de las Ligas Deportivas y propenderá por la participación del 100% de las mismas, más los clubes registrados en el departamento, en la construcción de un sistema deportivo que garantice un proceso sostenible de resultados deportivos encaminados a convertir al Magdalena en un referente nacional e internacional, mediante un esquema que permite el recambio generacional permanente en cada una de las disciplinas deportivas. En la actualidad 26 ligas deportivas del departamento cuentan con reconocimiento deportivo vigente. De otro lado el trio Liga Deportiva – entrenador y atleta, harán parte fundamental en el diseño del proyecto de alto rendimiento deportivo en busca de garantizar las condiciones óptimas de preparación y participación en las competencias deportivas.

Con el fin de continuar con la consolidación del departamento del Magdalena como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional y contribuir en el fortalecimiento de la reserva deportiva y en coherencia con la misión institucional, se presenta El Proyecto de ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO "MAGDALENA GRANDE", con la necesidad de posicionar al Magdalena como líder de procesos competitivos desde el deporte base hasta el alto rendimiento

RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

en el país, teniendo como eje articulador un esquema de formación sistemática de acuerdo con la caracterización de cada uno de los deportes y modalidades, las capacidades psicomotrices de nuestros niños y jóvenes y el gusto por la práctica deportiva en los diferentes municipios del departamento.

Desde el proyecto de **ALTO RENDIMIENTO MAGDALENA GRANDE**, se busca fortalecer el sistema deportivo del Magdalena, así como la captación deportiva a través de las etapas de búsqueda, identificación y desarrollo de talentos deportivos; se mejoren las condiciones técnicas de entrenamiento y competición en las diferentes etapas de preparación deportiva. De igual manera, se busca contribuir a la formación holística del atleta y el entrenador desde su núcleo social, promoviendo un mejor proyecto de vida para cada actor deportivo.

El Instituto Departamental de Deportes, ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunos factores que afectan el desarrollo y la sostenibilidad deportiva de los atletas en el contexto nacional e internacional

- Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas
- Deficientes acceso de la comunidad a la práctica deportiva
- Poco apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento
- Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte

En consecuencia, se concluye que no se ha logrado llevar a cabo programas que permitan la sostenibilidad de los atletas con miras a conseguir resultados y mejor desempeño en las competencias originando el bajo el desarrollo existente del deporte, desde la base hasta el alto rendimiento deportivo.

Esta problemática está generando en el departamento:

- Poca participación de atletas en las competencias
- Migración de deportistas a otros departamentos
- Aumento del gasto económico de las familias para la práctica deportiva en otros departamentos
- Bajo rendimiento de los deportistas en las competencias
- Deserción de potenciales talentos deportivos

En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte – INDEPORTES, implementó, el programa "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" (BPIN: 202400000001008)**, cuyo objetivo es "aumentar recursos para la de participación de los deportistas de alto rendimiento del Magdalena en eventos deportivos nacionales".

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Programa: 4302 - Formación y preparación de deportistas.

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2020-2023 Plan de desarrollo departamental 12+1 Ruta del Cambio para superar la Pobreza.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: ESTRATEGIA: Eje EVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD

LINEA: Movilización por la cultura y el deporte para superar la pobreza.

RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:

PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación

SUBPROGRAMA: Alto Rendimiento

METAS DE PRODUCTO: Apoyar técnicamente a (100) deportistas del programa de alto rendimiento y deportistas de las ligas deportivas del departamento del Magdalena.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4.El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,"* y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 061 de 2020, expedido por el señor Gobernador del Departamento del Magdalena con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1992, la Jefe de la Oficina de Contratación expide el presente acto administrativo de contratación directa en los siguientes términos:

1. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN:

Que el Instituto Departamental de Deportes - Indeportes Magdalena, es un ente administrativo descentralizado del orden territorial, con capacidad jurídica para administrar recursos, creado por Ordenanza Departamental 013 de 1996, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto propio, sujeta al control político y bajo control de tutela del Departamento del Magdalena al cual está adscrito, es el sujeto rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar del Departamento, teniendo las funciones de: formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Departamento del Magdalena, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes y coordinar con otras instituciones oficiales y privadas dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

En consecuencia de lo expuesto, el convenio interadministrativo por celebrar se enmarca dentro del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, se trata de un convenio interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.- OBJETO A CONEVIR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA

RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

3.- PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El valor total del presente Convenio será la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE**.

Con la siguiente distribución de aportes:

Por parte del Departamento del Magdalena:

La suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE**.

Por parte de Instituto Departamental de Deportes del Magdalena

CAPACIDAD INSTALADA.

3.1. PRESUPUESTO:

El convenio por celebrar se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1661 del 18 de noviembre de 2024.

4.- CONDICIONES EXIGIDAS A INDEPORTES MAGDALENA:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio.
3. Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos.
5. Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo.
6. Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio.
7. Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros.
8. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección.
9. Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio.

RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio.
12. Realizar la Promoción, divulgación y socialización.
13. Mantener la Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo).

5.- LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del convenio podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera 1C # 16-15 Palacio Tayrona

en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, www.contratos.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

6.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto contractual coincide con la necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con los códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

En mérito de todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. - Justifíquese la causal de contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES MAGDALENA - INDEPORTES** NIT 819.000.843-3, representada legalmente por **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, identificado con CC 1.082.910.878.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. -. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR DEL CONTRATO. - El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa es de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE**

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. - Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera 1C # 16-15 Palacio Tayrona en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, https://community.secop.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No. 625
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso.

El presente acto se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Alejandra Rodríguez F.	Asesor Externo Oficina de Contratación	